



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCIÓN N° 166 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN 2023

Cde. Expte. N° 0630-473/2023

VISTO:

El Expediente del rubro caratulado: "CDE. NOTA GE N° 029/2023 EJSED S.A. E/ CUADRO TARIFARIO A USUARIO FINAL Y COSTOS DE INSTALACION DEL MED SIN REDES PARA SEMESTRE COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE MAYO 2023 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023.", y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el visto, EJSED S.A. mediante Nota GE N° 029/2023, realizó la presentación solicitando la Redeterminación de los Cargos Tarifarios y de los costos de instalación del Mercado Eléctrico Disperso (MED) sin redes.

Que el Artículo 2° de la Resolución N°132-SUSEPU-2021 aprueba para el quinquenio 2021–2026 las modificaciones al ANEXO I y SUBANEXOS que conforman el Contrato de Concesión de EJSED S.A., fijando y estandarizando el procedimiento de cálculo de las tarifas plenas y tarifas a usuario final.

Que, el Artículo 3° de la citada Resolución, aprueba el Cuadro de Tarifas Plenas y el Cuadro de Tarifas a Usuario Final a aplicarse con la facturación del 1° de mayo de 2021 y que se emplea como base para el presente cálculo de ajuste.

Que, el inciso 3.1.1 "Factor de Ajuste semestral" – del punto 3 "MONITOREO Y REDERMINACION DE LOS CARGOS TARIFARIOS" – ANEXO I – SUBANEXO 3 "PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE LAS TARIFAS PLENAS Y TARIFAS A USUARIO FINAL", establece el procedimiento de redeterminación a través de la fórmula de ajuste allí descripta.

Que, transcurridos los seis meses de la última revisión realizada para el semestre noviembre/2021–abril/2022, aprobada por Resolución N° 024-SUSEPU-2022, corresponde el análisis del Proceso de Evaluación de los parámetros de fijación del Cuadro Tarifario de EJSED S.A.

Que, para el cálculo de los indicadores se utilizan los índices que publica el INDEC, siendo para el presente caso los siguientes:

- ISSP: Índice de Salarios del Sector Privado Registrado del INDEC.
- IPC: Índice del Nivel General de Precios al Consumidor publicado por el INDEC
- IPIM: Índice del Nivel General de Precios Industriales Mayoristas publicados por el INDEC.



HUEL ALBERTO LAINE



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213 TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 166 SUSEPU.
SAN SALVADORM DE JUJUY,

16 JUN 2023

IMyAE: Índice de Máquinas y Aparatos Eléctricos (Rubro 31 del IPIM) publicado por el INDEC.

Que, aplicando el procedimiento de redeterminación se verifica que el Factor de Ajuste semestral "FA" alcanza el valor $FA = 1,48045$, resultando mayor al +5% fijado como límite superior de la Banda de Tolerancia Establecida.

Que, la Gerencia Técnica de Servicios Eléctricos ha analizado la presentación efectuada por EJSED S.A., y ha pronunciado el informe pertinente

Que, corresponde efectuar la actualización de los cargos tarifarios del MED SIN REDES a partir de lo determinado por el Departamento de Control de Tarifas.

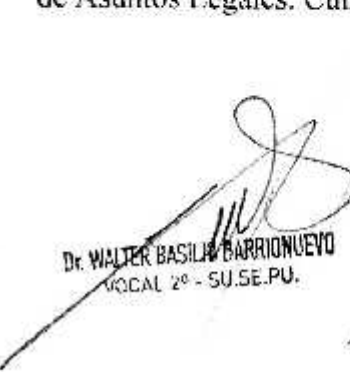
Que, es facultad y obligación de la SUSEPU de acuerdo a lo que establece el punto 9, Artículo 5°, de la Ley Provincial N° 4937/1996, aprobar los Cuadros Tarifarios de los Servicios Concesionados.

Por todo ello; y en pleno ejercicio de las funciones que le son propias:


**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar el Cuadro Tarifario para el Mercado Eléctrico Disperso de la Empresa EJSED S.A., que tendrá vigencia en el periodo comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de octubre del 2023, y cuyos valores se encuentran en el ANEXO I de la presente Resolución. -

ARTICULO 2°: Publicar en el Boletín Oficial. Notificar a EJSED S.A. Remitir copia al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Servicios Energéticos, Gerencia del Usuario y Gerencia de Asuntos Legales. Cumplido, archivar. -


Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO
VOCAL 2° - S.U.SE.PU.


Ing. MARCELO OSCAR JORGE
VOCAL 1° - S.U.SE.PU.


Ing. Carlos Alberto Ochler
PRESIDENTE - S.U.SE.PU.



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314863
0800-777-3237

ANEXO I

1 66

CUADRO TARIFARIO DE LA EMPRESA EJSED S.A. PARA EL PERÍODO 1° DE MAYO A 31 DE OCTUBRE 2023.

**I) CUADRO TARIFARIO EJSED SA May-23
a Oct-23**

(SUSEPU)

Venta de Energía

Categoría	ENPAD	CF (\$/Usu)	CV (\$/kWh)	T. PLENA (\$/mes)	T. USU FINAL (\$/Usu)	SUBSIDIO (\$/Usu)
TDI-004	3,75	4.870,3158	81,271465	5.175,0838	304,77	4.870,3158
TDI-007	7,50	4.870,3158	81,271465	5.479,8518	609,54	4.870,3158
TDI-011	11,25	4.870,3158	81,271465	5.784,6198	914,30	4.870,3158
TDI-015	15,00	4.870,3158	81,271465	6.089,3878	1.219,07	4.870,3158
TDI-022_220	22,50	4.870,3158	81,271465	6.698,9238	1.828,61	4.870,3158
TDI-025_220	24,75	4.870,3158	81,271465	6.881,7846	2.011,47	4.870,3158
TDI-030_220	30,00	4.870,3158	81,271465	7.308,4598	2.438,14	4.870,3158
TDI-045_220	45,00	4.870,3158	81,271465	8.527,5317	3.657,22	4.870,3158
TDI-090_220	90,00	4.870,3158	81,271465	12.184,7477	7.314,43	4.870,3158
TDI-180_220	180,00	4.870,3158	81,271465	19.499,1796	14.628,86	4.870,3158
TDI-225_220	225,00	4.870,3158	81,271465	23.166,3955	18.286,08	4.870,3158
TDI-260_220	262,50	4.870,3158	81,271465	26.204,0754	21.333,76	4.870,3158

**Costos de Instalación (Conexiones) y
Traslados (Valores Susepu)**

Categoría	ENPAD	CIT [\$] (May-23 a Oct-23)
TDI-007	7,50	1.098,4955
TDI-011	11,25	1.098,4955
TDI-015	15,00	1.098,4955
TDI-022_220	22,50	107.719,1805
TDI-025_220	24,75	107.719,1805
TDI-030_220	30,00	107.719,1805
TDI-045_220	45,00	
TDI-090_220	90,00	
TDI-180_220	180,00	
TDI-225_220	225,00	
TDI-260_220	262,50	

Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO
VOCAL 2° - SU.SE.PU.

Ing. MARCELO OSCAR JORGE
VOCAL 1° - SU.SE.PU.

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU.